



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 483 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2020

VISTO: Nº 1348-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1682411 y Reg. Exp. Nº 1278891, el Informe Nº 343-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp monitor, y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato Nº 079-2019/ORA, de fecha 20 de setiembre de 2019, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa AD& J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C, suscribieron contrato para la ejecución de la obra “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccelccooy- Locroja-Yaureccan- Occopampa Distrito de Locroja- Provincia de Churcampa- Departamento de Huancavelica”;

Que, de conformidad al Informe Nº343-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri-Monitor de Obra, requiere la conformación de Comité de Recepción de acuerdo al artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 1348-2020/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 20 de noviembre de 2020, pone en conocimiento que de conformidad al Asiento 217 y 218 del Cuaderno de Obra, suscrito por el Residente de Obra, y el Supervisor de obra respectivamente, describen que la obra ha culminado, por lo propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. A tal efecto, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccelccooy- Locroja-Yaureccan-Occopampa Distrito de Locroja- Provincia de Churcampa- Departamento de Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 483 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2020

PRESIDENTE	Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri	CIP. 168714
PRIMER MIEMBRO	Ing. David Apari Araujo	CIP. 177174
ASESOR	Ing. Cerafin Ramos Rojas	CIP. 63203

ARTICULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión del Comité, empresa AD&J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/gem